PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código: 20393345188 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 09:06:58

E.I.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Definición de servicio de consultoría de obra similar:

En virtud del principio de libertad de concurrencia y competencia y con la finalidad de no limitar la participación y generar la mayor pluralidad de postores, respecto de la definición de servicios de consultoría de obra similares para la experiencia del postor, solicitamos que también sean validos la reformulación y/o actualización y/o supervisión y/o revisión de la reformulación y/o actualización de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos o Ingeniería de detalle de obras de saneamiento toda vez que este tipo de consultorías tienen relación con el objeto de la convocatoria y su desarrollo comprende todas las actividades de elaboración completa de un expediente técnico.

De no proceder nuestra solicitud, se solicita sustentar técnicamente y de acuerdo a la ley de contrataciones las razones de su improcedencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no se acoge Consulta,

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión: 06/05/2025 09:43

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10036949878Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :BARDALES RUIZ JESUSHora de envío :11:01:33

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal A, y numeral 2.2.2, de las páginas 23 y 24 de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la ADMISIÓN DE LA OFERTA."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

Las ofertas presentadas por los postores deberán contener la información señalada:

Oferta Técnica

- 1. Documentación de presentación obligatoria para la admisión, en el numeral 2.2.1.1, pág. 25 de las Bases Integradas.
- 2. Luego, los requisitos de calificación pág. 134, 135, 136 de las Bases Integradas,
- 3. Asimismo, factor de evaluación pág. 137 y 138 de las Bases Integradas

Oferta Económica

4. Documentos de presentación facultativa oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal B, y numeral 2.2.1.2 perteneciente a la página 24, ""Sección Específica"", SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

Las ofertas presentadas por los postores deberán contener la información señalada:

Oferta Técnica

- 1. Documentación de presentación obligatoria para la admisión, en el numeral 2.2.1.1, pág. 25 de las Bases Integradas.
- 2. Luego, los requisitos de calificación pág. 134, 135, 136 de las Bases Integradas,
- 3. Asimismo, factor de evaluación pág. 137 y 138 de las Bases Integradas

Oferta Económica

4. Documentos de presentación facultativa oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10036949878Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :BARDALES RUIZ JESUSHora de envío :11:01:33

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la página 25; de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 2.5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

Las ofertas presentadas por los postores deberán contener la información señalada:

Oferta Técnica

- 1. Documentación de presentación obligatoria para la admisión, en el numeral 2.2.1.1, pág. 25 de las Bases Integradas.
- 2. Luego, los requisitos de calificación pág. 134, 135, 136 de las Bases Integradas,
- 3. Asimismo, factor de evaluación pág. 137 y 138 de las Bases Integradas

Oferta Económica

4. Documentos de presentación facultativa oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

En el orden de ídeas de la consulta anterior, de presentarse el caso que no se haya delimitado en los ""Requisitos para perfeccionar el contrato"" la acreditación del personal no clave, ¿se entenderá que la documentación de este deberá ser presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación?

Es pertinente agregar, que, al momento de suscribir el contrato, las obligaciones contractuales se aceptaron por las partes interesadas; no obstante, la ejecución de las prestaciones no siempre inician de efectuado lo anterior. Usualmente tardan entre un (01) mes a más en hacerse efectivo.

De ese sentido, a los profesionales propuestos, ya sean claves o no claves, se los proponen con la promesa de formalizar el vínculo laborar; sin embargo, debido a retrasos u otros factores que son ajenos de responsabilidad del contratista, terminan desistiendo al puesto pretendido.

Ello implica la búsqueda de otros profesionales que cumplan y/o superen con el mismo perfil, situación que genera transtornos administrativos.

De lo expuesto, solicitamos a vuestro despacho, de ser el caso, permita la presentación de la documentación del personal no clave al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Agradeceremos al Comité que absuelva de manera sustentada y motivada."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

De acuerdo al numeral 8.4.2.2 OTROS PROFESIONALES (Pg. 53 de las bases) de los Términos de referencia, se indica que el postor ganador deberá presentar el Formato N°01 documentado de los otros profesionales para el inicio del servicio, adjunta dicho formato en el anexo N°03 (Pág. 100 TDR).

Asi mismo en el numeral 8.4.2.3 PERSONAL DE APOYO (Pg. 62 de las bases) de los Terminos de referencia, se indica que el postor ganador deberá presentar la relacion del personal de apoyo de acuerdo al Formato N°02, para el inicio de la prestación del servicio, adjunta dicho formato en el anexo N°04 (Pág. 101 TDR).

Por lo tanto, la presentación de la documentación del personal no clave será para el inicio de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Para la elaboración de la oferta, Se solicita indicar si en el Anexo 04 se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El plazo se encuentra en al numeral 8.9.2. de los términos de referencia (Pág. 63)

El comité de selección precisa que en el mismo anexo se encuentra el plazo conforme señala el numeral 8.9.2, siendo responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión: 06/05/2025 09:43

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervision y/o estas se entregaran de manera automatica o la supervision lo debe de solicitar?. Del mismo modo, la entrega del expediente, ¿en qué momento se realizará dicha entrega?, dado que sin ella no se puede realizar ningun informe de compatibilidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

Los formatos mencionado en los Terminos de referencia (Formato N°01 y Formato N°02) se adjuntan en el mismo termino de referencia en el Anexo N°03 y N°04 (Pág. 100 y 101 TDR)

Asi mismo los formatos mencionados para la fase de Ejecución de inversiones, son formatos ya estandarizados y de acceso al publico en la plataforma del estado peruano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de envío : Ruc/código: 10036949878 25/04/2025 Nombre o Razón social: BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío: 11:01:33

Consulta: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

"Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las areas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

Las experiencias que cumplan con la acreditación por los postores que contengan penalidad, no se va a descontar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la denominacion a consignar en el Anexo N° 06 para el PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

La ejecución es en días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuándo el profesional pertenece a otra región y deba de tener sus bajadas, conforme lo establece las leyes laborales reguladas por el Ministerio de Trabajo, y estas se hayan previsto en un cronograma comunicado con anticipación a la Entidad, ¿será pasible de penalidad?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El concurso publico es en referencia a una Consultoria de obra para la supervisión del Saldo de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali¿, con código CUI 2327619 - I ETAPA

En ese sentido el cronograma de participacion de los profesioanles serán evaluados por la Entidad cuando el Supervisor realice la presentacion de su plan de trabajo, el cual debe cumplir con los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

"Comité de Selección: Es de conocimiento público, que las Entidades deter

Es de conocimiento público, que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, siendo válidos / aceptados / recepcionados como tal, todo documento ingresado en el rango de horario establecido. En ese orden de ideas, en virtud de la Ley N° 31170, toda Institución Pública, está obligada a implementar una Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual.

Sobre el particular, dado el caso, si la Entidad cuenta con su MPD, ¿ésta se encuentra sujeta a las mismas condiciones del horario presencial? Es decir, si el documento remitido a través de la MPD, fue enviado fuera del horario designado, será recibido al día siguiente hábil.

Es necesario precisar, de acuerdo a la Resolución Nro. 0518-2024/SEL-INDECOPI del 02 de agosto de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegal la retricción horaria para la recepción de documentos a través de la MPV.

Cabe mencionar, que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 075-2023-PCM del 20 de junio de 2023, modificó el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, estableciendo que los documentos presentados a través de la MPV, después del horario de atención de la Entidad, y hasta las 23:59, se considerarán recibidos el día siguiente hábil. De lo último, encontramos jurisprudencia similar en las resoluciones Nº 0481-2021/SEL, N° 0074-2022/SEL, N° 0698-2021/SEL y N° 0518-2024/SEL.

De lo expuesto, solicitamos que para los efectos de presentación del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, se permita la presentación de documentos a través de la MPD, en concordancia a lo resuelto en los pronunciamientos antes descritos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

Se hace de conocimiento que mediante Memorándum Múltiple N° 018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA, que dispone la adecuación del horario para la recepción de documentos digitales a través de la Plataforma de Trámites Digitales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaria Técnica de la Comisión y la opinión legal emitida con Informe N° 571-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina de Asesoria Jurídica del MVCS, en atención a lo observado por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI

En ese sentido La Plataforma de Trámites Digitales del MVCS, se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana.

Asimismo, los documentos que ingresen desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran como presentados ese mismo día, los documentos que ingresen un día no laborable se consideran como presentados el primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Bajo el contexto de la solicitud anterior, las Entidades se rigen a la recepción de cualquier documento de acuerdo al horario de su mesa de partes. No obstante, no sucede lo mismo cuando se tratá de remitir al contratista algún tipo de documento. La Entidad asume que el documento será recepcionado por el contratista con la sola notificación de éste, sin respetar el horario de envío.

Es decir, las Entidades suelen notificar electrónicamente los documento fuera del horario de atención del contratista, y que, en casos de documentos que tengan carácter de urgencia y contengan un determinado plazo de atención, este será contabilizado, para efectos de la Entidad, a partir de la fecha de notificación (hasta las 23:59 horas).

Por ello, en virtud del cumplimiento del Principio de Transparencia, se solicita que, el horario de la MPD que determinará su distinguido despacho, considerando los antecedentes alcanzados, sea restrictivo tanto para la Entidad como para el Contratista, al momento de la fecha de recepción de documentos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

Se hace de conocimiento que mediante Memorándum Múltiple N° 018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA, que dispone la adecuación del horario para la recepción de documentos digitales a través de la Plataforma de Trámites Digitales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaria Técnica de la Comisión y la opinión legal emitida con Informe N° 571-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina de Asesoria Jurídica del MVCS, en atención a lo observado por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI

En ese sentido La Plataforma de Trámites Digitales del MVCS, se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana.

Asimismo, los documentos que ingresen desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran como presentados ese mismo día, los documentos que ingresen un día no laborable se consideran como presentados el primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en notificar a la supervisión la aprobacion y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a traves de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El plazo para la emisión de la conformiad por parte de la Entidad esta enmarcado en el Articulo 168 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

[&]quot;Se consulta al Comité de Selección:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a traves de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El plazo que la Entidad cuenta para reaizar el pago esta enmarcado en el Articulo 171 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión: 06/05/2025 09:43

CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de envío : Ruc/código: 10036949878 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío: 11:01:33

Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a traves de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 13

El área usuaria precisa lo siguiente:

El plazo para la emisión de la conformiad por parte de la Entidad esta enmarcado en el Articulo 168 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 14

El área usuaria precisa lo siguiente:

El plazo que la Entidad cuenta para reaizar el pago esta enmarcado en el Articulo 171 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de envío : Ruc/código: 10036949878 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío: 11:01:33

Consulta: **Nro.** 17 Consulta/Observación:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a traves de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 13

El área usuaria precisa lo siguiente:

El plazo para la emisión de la conformiad por parte de la Entidad esta enmarcado en el Articulo 168 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;Se consulta al Comité de Selección:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

Al respecto y al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El concurso publico es en referencia a una Consultoria de obra para la supervisión del Saldo de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali¿, con código CUI 2327619 - I ETAPA.

En ese sentido se aclara que la Convocatoria no contempla la ejecucion de obra, dado que estamos en etapa de expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidacion de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el dia siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El concurso publico es en referencia a una Consultoria de obra para la supervisión del Saldo de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali¿, con código CUI 2327619 - I ETAPA.

En ese sentido se aclara que la Convocatoria no contempla la ejecucion de obra, ni liquidación de obra dado que estamos en etapa de expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de envío : Ruc/código: 10036949878 25/04/2025

Nombre o Razón social: BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío: 11:01:33

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobacion de la liquidación de la supervisión, tomando como referencia el dia siguiente de recepcionado la notificacion de aprobacion de la liquidación?"

Acápite de las bases : Página: TDR Sección: Especifico Numeral: . Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Se precisa lo siguiente:

El plazo que la Entidad cuenta para realizar el pago esta enmarcado en el Articulo 171 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10036949878Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :BARDALES RUIZ JESUSHora de envío :11:01:33

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Todo contrato debe de guardar un equilibrio de las partes que intervienen, Es por ello que solicito al comité de selección en caso de un litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos del Centro de arbitraje que el consultor considere, de igual manera la entidad, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente..."" Toda vez que uno debe de ser libre de elegir en donde podría llevar su arbitraje, y no que se imponga. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa lo siguiente:

De acuerdo al Memorando Múltiple D0061-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2, de fecha 01 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, remite cláusula de solución de controversias para incluir en la proforma de contrato, es por ello que en la cláusula décima octava solución de controversias de la proforma de contrato de las bases integradas se encuentra contemplado las instituciones arbitrales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de envío : Ruc/código: 10036949878 25/04/2025

Nombre o Razón social : **BARDALES RUIZ JESUS** Hora de envío: 11:01:33

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

- 1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya inicado la ejecucion de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantia de fiel cumplimiento.
- 2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por estra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no inciación de la obra"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Se precisa lo siguiente:

- 1.- No hay plazos para la ejecución de obra, ya que la presente convocatoria esta referida a una consultoria de obra cuyo plazo termina con la aprobación del Expediente Técnico y no contempla la ejecución de obra.
- 2.- La presente convocatoria corresponde a una consultoría de obra para la Supevision de Expediente Técnico y no contempla la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 3?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el objeto de la convocatoria es:

Supervisión del saldo de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: ¿Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con Código CUI 2327619. I - Etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el plazo de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 4?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria y comité de selección precisa que el plazo es:

El plazo es de cuatrocientos ochenta (480) días calendario. Dicho plazo se iniciará al día siguiente de la notificación del PNSU al Supervisor para el inicio del servicio, en concordancia con el numeral 8.9.2. de los términos de referencia (Pág. 63)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

"RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente

El sistema de contratacion del presente concurso publico es "A suma Alzada", por lo que no corresponde la aplicación del sistema de contratacion por tarifas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión: 06/05/2025 09:43

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

¿Solicito se reconsidere el requisito de experiencia del postor en la especialidad de Numeral 4, Lieral A de las bases, y se reduzca a 2 veces el valor referencial de la contratación, en atención al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 28 de la Ley N.º 30225 y artículo 62 del Reglamento, así como lo dispuesto por el OSCE en sus Opiniones Técnicas N.º 058-2019/DTN y N.º 106-2021/DTN. El requerimiento actual (3 veces el valor referencial) constituye una carga excesiva y no guarda relación con la naturaleza técnica del servicio de supervisión, lo cual podría restringir injustificadamente la participación, afectando los principios de libre concurrencia e igualdad de trato.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

De acuerdo a las Bases Estándar en los factores de evaluación señala expresamente un máximo que los postores deben acreditar monto facturado acumulado, estando dentro del marco normativo, por cuanto nos ratificamos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión: 06/05/2025 09:43

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

"De nuestra parte, en atención a lo dispuesto en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, respecto al Factor de Evaluación referido a la ""Experiencia en la Actividad"", donde se establece como monto máximo acumulado a acreditar un valor equivalente a tres (03) veces el valor referencial, formulamos la siguiente observación:

Solicitamos se DISPONGA LA REDUCCIÓN del monto máximo acumulado exigido para la acreditación de la experiencia en la actividad a un (01) vez el valor referencial, por considerarse que el monto establecido resulta excesivo y constituye una barrera a la participación de mayor número de postores, afectando el Principio de Competencia recogido en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En ese sentido, el Artículo 34 del referido Reglamento establece que los factores de evaluación deben guardar relación directa con la naturaleza y complejidad del objeto de contratación y procurar la mayor concurrencia y participación de postores.

Asimismo, el OSCE en diversos pronunciamientos ha establecido que los requisitos de calificación y los factores de evaluación no deben generar barreras injustificadas a la competencia, debiendo establecerse requisitos proporcionales, razonables y debidamente justificados.

Por lo expuesto, se solicita se evalúe y modifique el Factor de Evaluación a efectos de establecer como monto máximo acumulado un (01) vez el valor referencial, en atención a los principios de libre concurrencia, competencia y proporcionalidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

De acuerdo a las Bases Estándar en los factores de evaluación señala expresamente un máximo que los postores deben acreditar monto facturado acumulado, estando dentro del marco normativo, por cuanto nos ratificamos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10036949878Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :BARDALES RUIZ JESUSHora de envío :11:01:33

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

"La Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión Nº 185-2017/DTN, indicando lo siguiente:

""por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.""

De ello, solicitamos a vuestro despacho amplie las similares para una mayor concurrencia y pluralidad de postores."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

El área usuaria no se acoge Consulta,

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:

"Comité de Selección

De los FACTORES DE EVALUACIÓN / EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se describe que el postor debe

acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de contratación.

Por ello, SOLICITAMOS reducir la acreditación del monto facturado acumulado.

Es necesario resaltar, que, de la totalidad de postores, más del 90% tienen la condición de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), siendo el restante, empresas de amplia experiencia en el mercado, con la facturación suficiente para poder operar en estos procesos; De esa forma, al requerir montos facturados equivalentes a 02 o 03 veces el valor referencial, privan de la oportunidad de participación a las MYPES, empresas que también cuentan con los recursos necesarios para la ejecución de dichos servicios.

Nuestro pedido se ampara en el Artículo 2 de la LCE en favor de que exista una mayor concurrencia de postores.

Nótese que nuestra solicitud es conforme a la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión. Además, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que al definir el requerimiento, el área usuaria no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente:

De acuerdo a las Bases Estándar en los factores de evaluación señala expresamente un máximo que los postores deben acreditar monto facturado acumulado, estando dentro del marco normativo, por cuanto nos ratificamos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:01:33

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

De conformidad a los Términos de Referencia, correspondiente al CAPITULO III, describen en las CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, que como máximo se aceptarán a 02 consorciados.

Cabe mencionar, que el 90% de las empresas que contratan con el Estado, tienen la calidad de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), empresas que buscan oportunidades de crecimiento, con mayor concurrencia en el sector público, dada la diversidad de los objetos a contratar y la simplificación de los procedimientos que el Estado ha venido integrando a través de los años. Éstas MyPES al no contar con la suficiente facturación acumulada, resuelven asociarse de forma estratégica con otras empresas para alcanzar la Experiencia del Postor requerida; no obstante, al ser tan limitativo el número de consorciado, restringe la libertad de competencia.

En concordancia al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones:

- a) Libertad de concurrencia ""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- ; b) Igualdad de trato ""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.""
- ; c) competencia ""Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

De lo expuesto, consideramos que nuestra solicitud va acorde a los lineamientos de la Ley y su Reglamento; de este modo, con propósito de promover la pluralidad de postores, SOLICITAMOS amplíen el número máximo de consorciados."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la observación.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Articulo 49, numeral 49.5, establece:

"Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación"

Es potestad del Area Usuaria definir la cantidad de consorciados, por lo cual no se está vulnerando ningun principio del RCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10036949878Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :BARDALES RUIZ JESUSHora de envío :11:01:33

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

"Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Sres Comite de Seleccion:

Nos dirigimos a ustedes, específicamente en lo relacionado con la acreditación del beneficio contemplado en la Ley N° 27037 ¿ Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas reglamentarias y complementarias.

De acuerdo con el marco normativo vigente, las empresas ubicadas en la Amazonía que desarrollan actividades económicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida Ley pueden acogerse a beneficios tributarios y otros incentivos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la norma, tales como el desarrollo efectivo de actividades en la zona, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes con domicilio fiscal en la Amazonía, y otras condiciones específicas señaladas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

En ese sentido, agradeceremos se nos pueda precisar si, además de los documentos usuales tales como la ficha RUC y la declaración jurada, se requiere presentar algún otro documento adicional para acreditar ante el Comité de Selección el acceso al referido beneficio legal en el marco del presente proceso.

Formulamos la presente consulta con el objetivo de cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en las bases y evitar observaciones en nuestra propuesta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: TDR Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara lo siguiente:

La información que debe contener se encuentra señalado en el anexo N° 7 a folio 164 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:03:09

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

"METODOLOGIA

Las bases estándar aplicables a la presente convocatoria, establece sobre el factor de evaluación ¿Metodología propuesta; que ¿(...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].¿

Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, vierte criterios orientadores, en especifico en la Resolución Nº 03884 -2023-TCE-S1 en donde indica que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones del Estado, entre ellas, los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

En ese sentido, solicitamos al comite de seleccion indicar que la revisión de la metodología será extricatamente sobre lo expresamente requerido en el factor de evaluación y no se empleara criterios subjetivos y/o que no fueran expresamente establecidos en el factor de evaluación."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa lo siguiente:

La evaluación de las ofertas es de acuerdo a lo estrictamente señalado en las bases integradas, por cuanto hay dos miembros con conocimiento técnico que verificarán la información contenida en la metodología propuesta conforme a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se MoNo se Modifican las Basesdifican las Bases

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de envío : Ruc/código: 10036949878 25/04/2025

Nombre o Razón social: BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío: 11:03:09

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

"Respecto a la elaboración de la Matriz de Responsabilidades a presentar como parte de la Metodología, solicitamos se sirvan precisar si dicha matriz deberá contemplar exclusivamente al personal clave propuesto por el postor, o incluir también al personal adicional consignado en la estructura de costos presentada en la oferta económica.

Este pedido se formula en observancia al Principio de Transparencia y al Principio de Competencia, a fin de uniformizar criterios y garantizar una adecuada elaboración de los documentos exigidos en la oferta técnica, evitando incurrir en supuestos de subsanaciones o descalificaciones por interpretación diversa."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa lo siguiente,

La matriz debe ser concordante con lo señalado en los términos de referencia, Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10036949878Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :BARDALES RUIZ JESUSHora de envío :11:03:09

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

"De nuestra parte, en atención a lo dispuesto en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, respecto a la elaboración del Cronograma de Trabajo o Cronograma Gantt a presentarse en la Metodología de Servicio, formulamos la siguiente consulta:

Solicitamos se sirvan precisar ¿Qué día deberá considerarse como fecha de inicio del servicio para efectos de la elaboración del Cronograma de Trabajo (Gantt) a incluirse en la Metodología?, o en su defecto, se confirme si dicho día quedará a criterio del postor.

Este pedido se formula en aplicación del Principio de Predictibilidad y del Principio de Transparencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que disponen que las actuaciones de los procedimientos de contratación deben permitir conocer con claridad las reglas aplicables, evitando ambigüedades o criterios subjetivos que puedan afectar la adecuada preparación de las ofertas por parte de los postores."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

De acuerdo a la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION (enmarcado de acuerdo al Articulo 142 del Reglamaneto de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225).

"El plazo se iniciará al día siguiente de la notificación del PNSU al Supervisor para el inicio del servicio", asi mismo el Supervisor deberá contar los profesionales no claves para el inicio de servicio de acuerdo a los formatos N°01 y N°02 adjuntos en los Anexos 3 y 4 de los terminos de referencia (Pág. 100, 101).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 10036949878 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS Hora de envío : 11:03:09

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

"Respecto a la Relación de Actividades a desarrollar:

Solicitamos se aclare si las actividades que deben incluirse en la metodología del servicio deben ser tomadas únicamente de los Términos de Referencia (TDR), o si queda a criterio del postor proponer actividades complementarias o reformuladas según su enfoque técnico.

Estas consultas se formulan en observancia de los principios de Predictibilidad, Transparencia y Competencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), con el fin de uniformizar criterios, evitar ambigüedades y garantizar igualdad de condiciones en la elaboración, presentación y evaluación de las ofertas técnicas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

Las actividades a realizar por parte del Supervisor deberán estar de acuerdo a lo estipulado en los Terminos de referencia del presente Concurso publico CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código: 20601626510 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 19:34:40

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se requiere confirmar que la presentación de los profesional de las diferentes especialidades se de acorde con el plan de trabajo del consultor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE / articulo 2) principios que rigen las contrataciones Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

De acuerdo al numeral 8.4.2.2 OTROS PROFESIONALES (Pg. 53 de las bases) de los Terminos de referencia, se indica que el postor ganador deberá presentar el Formato N°01 documentado de los otros profesionales para el inicio del servicio, se adjunta dicho formato en el anexo N°03 de los terminos de referencia..

Asi mismo en el numeral 8.4.2.3 PERSONAL DE APOYO (Pg. 62 de las bases) de los Terminos de referencia, se indica que el postor ganador deberá presentar la relacion del personal de apoyo de acuerdo al Formato N°02, para el inicio de la prestación del servicio, se adjunta dicho formato en el anexo N°04 de los terminos de referencia.

Por lo tanto, la presentación de la documentación del personal no clave será para el inicio de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código: 20601626510 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 19:34:40

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Es necesario confirmar que los especialistas asignados a la consultoría cuenten con sus respectivos homólogos en el equipo de supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE / articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa lo siguiente:

El personal Clave y no Clave estan determinados en los terminos de referencia del presente Concurso publico CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1, De acuerdo al numeral numeral 8.4.2.1 PERSONAL CLAVE, numeral 8.4.2.2 OTROS PROFESIONALES y numeral 8.4.2.3 PERSONAL DE APOYO, el cual deberá ser cumplido por el Supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código :10081070062Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :ZAVALA LAGOS VICTOR HUGOHora de envío :20:04:59

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

En la Sección Específica de las Bases, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, pag. 136 se indica:

¿Se considerarán obras de saneamiento a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desague, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.

Se observa que no se está considerando el término CAMBIO de, sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable ¿ etc., en la definición de obras de saneamiento.

Sin embargo el término CAMBIO ha sido empleado en muchos proyectos de SEDAPAL como equivalente a los términos reconstrucción y/o rehabilitación; siendo los trabajos así como la experiencia adquirida en el desarrollo de estos proyectos, equivalentes o similares a los requeridos y/u obtenidos en proyectos con la denominación reconstrucción y/o rehabilitación.

Por lo indicado solicitamos que se amplié y se confirme que se aceptará o considerará válido el término CAMBIO en la definición de obras de saneamiento para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con el principio de libertad de concurrencia que prescribe que Las entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores, estando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, estipulado en el artículo 2 literal a de la LCE.

Solicitamos corregir en todos los extremos de la base.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal a de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO Descripción del objeto:

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

 Ruc/código :
 99000008709
 Fecha de envío :
 25/04/2025

Nombre o Razón social: APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Hora de envío: 20:40:39

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor, se solicita confirmar como servicios similares a la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 99000008709 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social: APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Hora de envío: 20:40:39

Consulta: Nro. 40
Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor, se solicita confirmar como servicios similares a la Asistencia Técnica del Proyecto

Constructivo de ETAP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 99000008709 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Hora de envío : 20:40:39

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor, se solicita confirmar como servicios similares a los servicios de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa en la Supervisión y Control de las Obras, en la Coordinación de Seguridad y Salud y en la Supervisión y Control Medioambiental de obras de agua y/o saneamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Modifican las Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

Ruc/código : 99000008709 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Hora de envío : 20:40:39

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor, se solicita confirmar como servicios similares a la Asistencia, Vigilancia Técnica del

Proyecto Constructivo de ETAP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL

PORTILLO - UCAYALI¿, CON CÓDIGO CUI 2327619 ¿ I ETAPA

 Ruc/código :
 99000008709
 Fecha de envío :
 25/04/2025

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Hora de envío : 20:40:39

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor, se solicita confirmar como servicios similares a la Asistencia, Vigilancia y Control de las Obras del Proyecto de Construcción de los colectores y estación depuradoras de aguas residuales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelto en la Consulta 1

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para ambito urbano", las mismas que, en Anexo Ficha de Homologación para la supervision de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D en la NOTA 7 se indica la definción de obra de Saneamiento como:

"Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Por tanto las bases estan de acuedo a la definición de la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: